

En el mes de mayo noble y virtuoso Alcalde de Santa Elena en
 el mes de junio de este año de mil y seiscientos y
 treinta y quatro años se juntaron a Cavildo los señores
 Don Alonso Mexcalina Alcalde de Santa Elena Juan de
 Espinosa de los Rios Don Juan de Salas
 Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios
 Don Diego moricon Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Peti de p[ro]p[ri]o de
 v[os]tro me[di]o

En esta junta se leyo una carta del doctor Juan de
 buendia otro medico de Santa Elena en que se
 le dio a la bronca para que de su propio se le paguen setecientos y
 treinta y tres pesos que se le deben de su salario y de
 a otra no se le han pagado de su salario de su vida de su
 de su salario con efecto que se le pague

En esta junta visto y entendido lo dicho se acordó que
 se le pague al dicho doctor y que de presente no se le pague
 la dicha cantidad y que se le pague a cada uno que
 el Sr. Don Juan de los Rios de Santa Elena Regidor de Santa Elena
 se le da en forma para que busque prestados
 de que le quier personas los dichos seiscientos y treinta
 y tres pesos que se le quieran prestados y se le pague
 al dicho doctor y sumas de los dichos Don Juan de los Rios
 la dicha cantidad que se le ha prestado en qualquier
 renta de propios para la seguridad y pago del dicho
 prestado

Prestado = D. p[ro]p[ri]o de los Rios =

